

DISPOSICIONES CONJUNTAS**N° 0308-GA-GESP-17***Renueva contrato. TS. N° 659/17. Insumos y desc.....pág.1***RESOLUCIONES****N° 1127***Limita y asigna funciones.GPMI.....pág.2***N° 1128***Designa y asigna funciones. UGL XXXII.....pág.3***N° 1129***Designa y asigna funciones. UGL XXXV.....pág.4***N° 1130***Designa y asigna funciones. UGL XXXV.....pág.6***N° 1131***Autoriza ampliación carga horaria. UGL IV.....pág.7***N° 1132***Deja sin efecto R-1066-DE-2017.....pág.8***N° 1135***Acepta renuncia. UGL XXXII.....pág.8***N° 1139***Adecuar montos contratos. UGL IV.....pág.8***N° 1140***Asigna transit. función Dtor. Méd. Hospital MDP.....pág.9***Disposición Conjunta N° 0308**

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0001138-0, el Trámite Simplificado N° 659/17, la Disposición N° 691/GA/17 y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión de insumos y descartables (nuevos - sin uso) para Diagnóstico por imagen para la UADCM, perteneciente a este Instituto, por el período de tres (3) meses.

Que por Disposición N° 287/GA/17, la Gerencia de Administración autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19 inciso d) apartados 4) y 10), 25 inciso b) y 27 del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 659/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 1 de febrero de 2017.

Que por Disposición N° 691/GA/17 se adjudicó parcialmente el citado Trámite Simplificado a la firma EURO-SWISS S.A.- Los Renglones N° 3, 4, 5 y 6-por el término de tres (3) meses, por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO (\$ 332.091,00).

Que en el marco del Dictamen N° 030/2009 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos se procedió a renovar la presente contratación, en las mismas condiciones a las pactadas oportunamente.

Que asimismo por Expediente N° 0200-2016-0010885-9 se encuentra en armado técnico una licitación pública para la provisión de los mismos insumos.

Que atento al vencimiento de la contratación y toda vez que la licitación pública mencionada en el considerando anterior no se encuentra adjudicada, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, solicitó se proceda a la renovación del Trámite Simplificado N° 659/17.

Que asimismo la Dirección Ejecutiva prestó conformidad a la renovación solicitada por la precitada Gerencia.

Que por tal motivo la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó su conformidad a la firma adjudicataria, para proceder a la renovación del contrato por el término de tres (3) meses, o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que suceda primero.

Que en tal sentido la firma EURO-SWISS S.A. manifestó su aceptación a la renovación de los renglones N° 3, 4 y 5, en un todo de acuerdo a lo requerido por el Instituto.

Que asimismo la precitada firma informó que por falta de stock del insumo del Renglón N° 6 no podrá aceptar la renovación del mismo.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente renovar el contrato con la firma EURO-SWISS S.A. para la provisión de insumos y descartables (nuevos - sin uso) para Diagnóstico por imagen para la UADCM, perteneciente a este Instituto, por el término de tres (3) meses, o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE (\$320.711,00).

Que la renovación propiciada se encuentra contemplada en los alcances del artículo 82, inciso c) del Anexo I de la Resolución 135/I/03, que fuera modificado por el artículo 1° de la Resolución N° 140/DE/15.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
EL GERENTE DE EFECTORES SANITARIOS
PROPIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, en los términos del artículo 82°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 135/1/03 (modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 140/DE/15), el contrato celebrado con la firma EURO-SWISS S.A. para la provisión de insumos y descartables (nuevos - sin uso) para Diagnóstico por imagen para la UADCM, perteneciente a este Instituto, a partir del 13 de septiembre de 2017 por el término de tres (3) meses o hasta la notificación de un nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero, por la suma de hasta PESOS TRESCIENTOS

VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE (\$320.711,00), conforme los valores detallados en el Anexo I que se agrega y forma parte de la presente, y en un todo de acuerdo a las demás términos establecidos en el marco del Tramite Simplificado N° 659/17.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el Artículo 1°, facultándola a disponer su libramiento al sólo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0308/GA-GESP/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Roberto MATTEUCCI - Gerente de Efectores Sanitarios Propios

ANEXO I - DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0308/17

EURO-SWISS S.A.				
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL HASTA
3	Jeringa prellenada contr no iónico 125ML Tipo Optiray 320 - con conector espiralado para ser utilizado con Inyector OpiStat	200	\$ 1.272,30	\$ 254.460,00
4	Jeringa prellenada contr no iónico 50ML Tipo Optiray 320 - con conector espiralado para ser utilizado con Inyector OpiStat	50	\$ 700,62	\$ 35.031,00
5	Camisolín descartable c/puño de algodón SMS 30gs. (tela: SMS tricapa - gramaje 30grs. - Puños de algodón - Largo: 120cm a 130cm - Color azul o celeste - 4 tiras para ajuste	1.000	\$ 31,22	\$ 31.220,00
MONTO TOTAL HASTA				\$ 320.711,00
EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE RENOVACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE (\$ 320.711,00).				

Resolución N° 1127

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO la Ley 19.032 y su modificatoria introducida por su similar N° 25.615, el Decreto PEN N° 02/04, el Expediente N° 0200-2017-0015506-4, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley citada en el Visto de la presente, asignó entre otras facultades y obligaciones, al Directorio Ejecutivo Nacional del Instituto, la competencia para dictar las normas necesarias que faciliten el ejercicio de la administración general del organismo.

Que por otra parte lo facultó para fijar la orientación, planeamiento y coordinación de los servicios que se presten y ejercer el control administrativo y técnico de todas las prestaciones.

Que, en la misma línea de acción, el artículo 3° del Decreto N° 02/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y modificatoria.

Que resulta necesario contar con las líneas jerárquicas correspondientes a fin de procurar el normal desenvolvimiento y cumplimiento de las acciones que le son propias a los distintos niveles de conducción.

Que atento encontrarse vacante la titularidad de la Subgerencia de Gestión Sociosanitaria de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, resulta necesario proceder a su inmediata cobertura, proponiéndose asignar el ejercicio de tales funciones, a partir de la fecha de notificación, al señor Sergio Adrián BUJAN (Legajo N° 62479 PR A CH45SEM INI), titular de la Subgerencia de Infraestructura de la aludida Gerencia, correspondiendo mantener su inclusión en las previsiones del inciso c), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N°

1002/DE/07, previa limitación de las funciones que se encuentra cumpliendo, asignadas por la Resolución N° 678/DE/2017.

Que, por otra parte, y a efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas propias a la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, se estima conveniente asignar, a partir de la fecha de notificación, el ejercicio de las aludidas funciones, al señor Guillermo Jorge TOSCANO (Legajo N° 62481 PR A CH45 SEM INI INC. C), correspondiendo mantener su inclusión en los alcances del inciso c), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que los empleados Sergio Adrián BUJAN y Guillermo Jorge TOSCANO deberán realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir de la fecha de notificación, las funciones de titular de la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, al señor Sergio Adrián BUJAN (Legajo N° 62479 PR A CH45SEM INI), asignadas por la Resolución N° 678/DE/17.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, al señor Sergio Adrián BUJAN (Legajo N° 62479 PR A CH45SEM INI), funciones de titular de la Subgerencia de Gestión Sociosanitaria de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, correspondiendo mantener su inclusión en las previsiones del inciso b), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/16, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Asignar, a partir de la fecha de notificación, al

señor Guillermo Jorge TOSCANO (Legajo N° 62481 PR A CH45 SEM INI INC. C), funciones de titular de la Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Proyectos de Modernización de Infraestructura, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, correspondiendo mantener su inclusión en los alcances del inciso c), del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, sustituido por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los empleados Sergio Adrián BUJAN y Guillermo Jorge TOSCANO deberán realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N 1127

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1128

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015732-6, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir del de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, del Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9).

Que atento la vacancia del cargo de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, se

estima procedente asignar las aludidas funciones, al Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la fecha de notificación, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en

la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9).

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13 Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda, según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el Señor Federico SENCIO (CUIL N° 20-36528087-9), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1128

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1129

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015499-8, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutorio citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir del 01 de diciembre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, del Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4).

Que, en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la Coordinación Administrativo Contable de la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, se estima procedente asignar al Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4), las aludidas funciones, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07. Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de

acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutorio, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de diciembre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4).

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones de titular de la Coordinación Administrativo Contable de la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, al Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el Señor Pablo Sebastián PEREZ (CUIL N° 20-35122369-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando

sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1129

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1130

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015498-1, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir del 01 de diciembre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, de la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6).

Que, en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales de la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, se estima procedente asignar a la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6), las aludidas funciones, correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional. Que por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de diciembre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Unidad de Gestión local XXXV - San Justo de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6).

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones de titular de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales de la Unidad de Gestión Local XXXV - San Justo, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, a la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso e), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la Señora Débora Andrea GODOY (CUIL N° 27-27938225-6), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1130

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1131

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015412-2, y
CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la solicitud de ampliación de la carga horaria, a cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la trabajadora Hilda Lucía GOMEZ (Legajo N° 59211 ADMTRC CH35SEM INI), de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales, Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa.

Que, la Secretaría General Técnico Operativa, como instancia jerárquica superior, ha prestado conformidad a la ampliación horaria requerida en virtud de la demanda laboral existente.

Que por lo expuesto se estima procedente hacer lugar a lo peticionado, autorizando, a partir de la fecha de notificación, la ampliación de la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor, de la trabajadora Hilda Lucía GOMEZ, correspondiendo la percepción del adicional por Mayor Carga Horaria, previsto en el artículo 23 de la Resolución N° 1523/DE/05.

Que por último se deja constancia que la trabajadora Hilda Lucía GOMEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme lo indica la normativa vigente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación de la carga horaria, a cuarenta (40) horas semanales de labor, a favor de la trabajadora Hilda Lucía GOMEZ (Legajo N° 59211 ADMTRC CH35SEM INI), de la Coordinación de Promoción y Prestaciones Sociales, Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, correspondiendo la percepción del adicional por Mayor Carga Horaria, previsto en el artículo 23 de la Resolución N° 1523/DE/05.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la trabajadora Hilda Lucía GOMEZ, deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral,

conforme lo indica la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1131

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1132

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015981-7, la Resolución N° 1066/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del acto resolutivo citado en el Visto de la presente se dispuso designar a la doctora Cintia Paula TALAMONTI (CUIL N° 27-21739521-1) en la Gerencia de Asuntos Jurídicos, dependiente de esta Dirección Ejecutiva, asignándole funciones de titular de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de la mencionada Gerencia.

Que atento no haber tenido principio de ejecución, se estima procedente dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1066/DE/17.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 1066/DE/17, inherente a la designación de la doctora Cintia Paula TALAMONTI (CUIL N° 27-21739521-1), por no haber tenido principio de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1132

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1135

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015727-1, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del mencionado Expediente obra copia de la Nota presentada por la Señora Fedra ROSSO REMON (Legajo N° 64525 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones asignadas por la Resolución N° 17/DE/15, mediante la cual notifica su renuncia a este Instituto.

Que de acuerdo a lo manifestado, dicha desvinculación debe entenderse a partir de la fecha de notificación.

Que la prestación laboral a cargo de la renunciante consistía en cumplir las funciones y servicios de titular de la Coordinación General Ejecutiva Local de la Unidad de Gestión Local XXXII-Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa y, por ello, corresponde tomar nota de la renuncia notificada sin que ello la exima de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral. Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, la renuncia a este Instituto presentada por Señora Fedra ROSSO REMAN (Legajo N° 64525 PROFTRA CH45SEM INI), titular de la Coordinación General Ejecutiva local de la Unidad de Gestión Local XXXII - Luján, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, funciones asignadas por la Resolución N° 17/DE/15, dejándose constancia que la aceptación no la exime de la responsabilidad que pudiera adjudicársele por las acciones y/u omisiones en que hubiere incurrido durante el desempeño laboral.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Señora Fedra ROSSO REMAN que-a partir de su renuncia- quedan revocados todos los mandatos que se le hubiesen otorgado durante la vigencia de la relación laboral.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, para que a través de las áreas competentes proceda a la baja de usuario y acceso a los servicios informáticos del Instituto que le fueran habilitados para el cumplimiento de las funciones específicas asignadas, incluyendo el correo electrónico.

ARTÍCULO 4°.- Delegar en la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de realizar la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la confección de la liquidación final y los certificados pertinentes, los que deberán estar a disposición de la Señora Fedra ROSSO REMAN dentro de los plazos legales, conforme los parámetros establecidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1135

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 1139

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0300-2017-0011108-0, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que el titular de la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza de la Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, en virtud de las tareas de índole administrativa y/o profesional desarrolladas por las personas vinculadas a este Instituto bajo la modalidad de locación de servicio, que se nominan en el Anexo I de la presente, solicita se adecúe el monto que perciben las mismas en función de las labores asignadas.

Que en virtud de lo expresado, y teniendo en cuenta que se encuentran prestando servicio en áreas críticas dentro de la mencionada Unidad, se estima procedente adecuar el monto que perciben las personas que se nominan en el Anexo I de la presente, cuyos contratos fueran establecidos y/o prorrogados por las Resoluciones N° 2352/DE/16, 0125/DE/17, N° 0369/DE/17 y N° 993/DE/17, conforme se detalla en cada caso.

Que dicha adecuación corresponde, a partir del 01 de diciembre de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adecuar, a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, el monto que perciben las personas que prestan servicios en la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia Operativa y Coordinación de UGL, dependiente de la Secretaría General Técnico Operativa, que se nominan en el Anexo I de la presente, cuyos contratos fueran establecidos y/o prorrogados por las Resoluciones N° 2352/DE/16, N° 0125/DE/17, N° 0369/DE/17 y N° 993/DE/17, conforme se detalla en cada caso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1139

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Resolución N° 1140

BUENOS AIRES, 14 NOV. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0015889-6, Decreto PEN N° 1908/2015 y su modificatorio Decreto PEN N° 527/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1° del Decreto PEN N° 1908/2015, modificado por su similar N° 527/2017, se designó a este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS como sujeto expropiante del inmueble sito en la Avenida Juan B. Justo N° 1776, entre las calles A. Fleming y Solís, de la CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, de propiedad de la ASOCIACIÓN DE OBRAS SOCIALES DE MAR DEL PLATA, identificado según nomenclatura catastral: circunscripción VI; sección H; manzana 5-II-a; parcela 3-a, junto con todas sus instalaciones, mobiliario y equipamiento, con facultad para representar al ESTADO NACIONAL en los actos que fuera menester y, para atender en lo sucesivo, todas las cuestiones que deriven y que sean comprensivas de la expropiación dispuesta por la Ley N° 27.169.

Que en esa misma línea, por el artículo 2° del Decreto PEN N° 1908/2015, se designó a este INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS como administrador, otorgándole el uso de los bienes en los términos de los artículos 57 y 59 de la Ley N° 21.499, hasta tanto se complete el proceso expropiatorio.

Que en ejercicio de la aludida administración, esta Obra social se encuentra obligada a garantizar, entre otras cuestiones, la continuidad de las prestaciones de salud, asumiendo obligaciones que deriven de dichas prestaciones en los términos previstos en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27.169.

Que asimismo por artículo 2° del Decreto PEN N° 527/2017 se autorizó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS a suscribir los actos complementarios que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en los mencionados Decretos.

Que en pos de lo manifestado, resulta imprescindible dotar al Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de las líneas jerárquicas pertinentes. Que mediante Providencia N° 0000701/SGTM/2017, y en virtud de lo antes dicho, el titular de la Secretaría General Técnico Médica, solicita delegar las funciones inherentes a la Dirección Médica del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en el señor Gabriel Alejandro ANGELINI (Legajo 65651 PR A CH45SEM INI INC.B), dependiente de esa Secretaría, a quien le fueran asignadas todas las tareas relacionadas a la puesta en marcha del citado Hospital. Que en consecuencia, se estima oportuno asignar transitoriamente, a partir del 20 de octubre de 2017, la función

de Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, al empleado Gabriel Alejandro ANGELINI (Legajo 65651 PR A CH45SEM INI INC.B), quien mantendrá su situación de revista en lo que respecta al Agrupamiento, Tramo, Carga horaria e inclusión al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13.

Que corresponde dejar constancia que el dependiente Gabriel Alejandro ANGELINI (Legajo 65.651), deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme la normativa vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar transitoriamente, a partir del 20 de octubre de 2017, la función de Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, al empleado Gabriel Alejandro ANGELINI (Legajo 65651 PR A CH45SEM INI INC.B), quien mantendrá su situación de revista en lo que respecta al Agrupamiento, Tramo, Carga Horaria e inclusión al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso b), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13;

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el dependiente Gabriel Alejandro ANGELINI, deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1140

Lic. Sergio D. CASSINOTTI - Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar